



Instituto  
Campechano

**RECTORÍA**



**OFICIO:** RIC/299/2023

**ASUNTO:** Plan de Austeridad y ahorro 2023.

San Francisco de Campeche, Camp., 27 marzo de 2021.

**DRA. CARMEN RODRÍGUEZ ARMENTA,**  
**DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo establecido en el Anexo de Ejecución 2023 Cláusula Octava. “Para el cumplimiento del presente instrumento **“EL INSTITUTO”** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, .....”. Anexo al presente, me permito enviar un ejemplar del Plan de Austeridad y Ahorro del 2023 aprobado por el Consejo Superior del Instituto Campechano, máxima autoridad.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

Atentamente  
“Un pasado de gloria y un presente de luz”

Ilsa Beatriz Cervera Echeverría  
Rectora del Instituto Campechano.



**RECTORÍA**

- C.c.p Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior.
- C.P. Oscar Ortega Cortés, Director de Subsidio a Universidades DGESUI.
- Mtro. Rafael E. Meneses López, Secretario General del Instituto Campechano.
- Licda. Anaís Rosas Arévalo, Abogada General del IC
- L.T.S. Raquel C. Castilla Sandoval, Directora General de Administración del IC
- M. C. Maribel Bautista Álvarez, Encargada de la Dirección General de Planeación y Calidad del IC.
- C.P. Manuel Solís Denegrí. - Director General Interino de Finanzas del I.C.
- L.A.E Helga I. Cruz Segovia. - Titular del OIC del I.C
- Archivo.





**Instituto  
Campechano**

**Consejo Superior**



**Actas y Acuerdos**

**Oficio No. 568  
Expediente: CS-DPAA/22-23  
Asunto: Aprobación.**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de febrero de 2023.

**Dra. Maribel Bautista Álvarez  
Encargada de la Dirección General de Planeación y Calidad  
P r e s e n t e.**

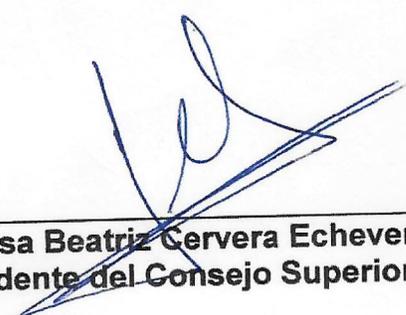
Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero, se **Aprobó:**

**El Plan de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2023.**

Sin otro asunto en particular, se le saluda cordialmente.

**A t e n t a m e n t e  
"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"  
CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO**



  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría  
Presidente del Consejo Superior**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Rafael Enrique Meneses López  
Secretario del Consejo Superior**

C.c.p.- Expediente





**Instituto  
Campechano**

**Dirección General de  
Planeación y Calidad**

**ACUSE**



**Oficio: DGPC/185/2023**

**Asunto: Plan de Austeridad**

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de febrero 2023.

**CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO CAMPECHANO  
PRESENTE**

Anexo al presente tengo a bien enviar Plan de Austeridad y Ahorro del ejercicio 2023. en el cual se establecen las medidas de austeridad, disciplina y racionalidad del gasto, para la aprobación del Consejo Superior.

**ATENTAMENTE  
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"**

**DRA. MARIBEL BAUTISTA ÁLVAREZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CALIDAD**

C.c.p. Archivo.



**Dirección General de  
Planeación y Calidad**

*Recv 16/02/2023  
Mariela Arana.*



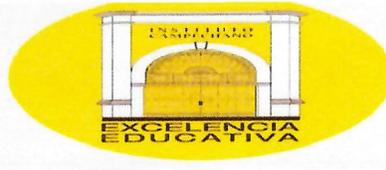


# INSTITUTO CAMPECHANO

## PLAN DE AUSTRERIDAD Y AHORRO 2023

San Francisco de Campeche, febrero de 2023





PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO  
2023

## CONSIDERANDOS

El Instituto Campechano tiene como misión:

*“Somos parte de la identidad educativa y cultural del estado de Campeche, que forma profesionales de calidad, ciudadanos ejemplares; a través del desarrollo académico integral basado en el enfoque de competencias, con responsabilidad social y conciencia histórica.”*

Y que con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción VII, 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y específicamente el numeral 134, donde se prevé que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Y en apego a Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 donde establece que con objeto de ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado se hace necesario definir acciones específicas de ahorro, con la finalidad de que con los recursos disponibles cumpla con sus objetivos, así como el artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023

Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

Que conforme al artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la administración de los recursos públicos federales debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios.

Así mismo, con fundamento en el artículo 39 de la Ley de presupuesto de egresos del estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023 que a la letra dice:

Las unidades administrativas de las Secretarías, Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecer programas para



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023

fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, telefonía, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente, en coadyuvancia a los Planes de Educación Ambiental diseñados para el fomento de una cultura ecológica responsable y del uso racional de los recursos disponibles.

Y de acuerdo con el Plan Institucional de Desarrollo del Instituto Campechano 2016- 2035 en su eje Estratégico IV. Gestión Moderna cuyo objetivo estratégico menciona: Contar con un modelo de gestión que promueva el desarrollo integral de la institución a través de la diversificación de fuentes de financiamiento y el aseguramiento de los servicios y recursos institucionales bajo esquemas de eficacia, legalidad y transparencia. y en su Estrategia 14.3. Transparencia y Rendición de Cuentas. al igual que la Estrategia 15.1. Eficiencia energética y operativa. y en la línea de acción 15.1.2. Implementar el programa de uso eficiente de recursos y manejo responsable de desechos.

Atentamente

“Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz”

Ilsa Beatriz Cervera Echeverría

Rectora



Con fundamento en el artículo 19 fracciones I, VII; de la Ley Orgánica del Instituto; el Consejo Superior del Instituto Campechano emite:

## **OBJETIVO**

El Plan de Austeridad y Ahorro 2023, tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto como política pública federal y estatal, para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo del plan es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto institucional, sin afectar el cumplimiento de las labores sustantivas y los objetivos y metas previstas para cada uno de los programas que se incluyen en el Plan Institucional de Desarrollo Institucional 2016-2035, generando ahorros en recursos financieros.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

**ARTÍCULO 2.** Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Plan tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2023, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas del Instituto Campechano.

**ARTÍCULO 3.** Las áreas académicas y administrativas, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2023.

**ARTÍCULO 4.** El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados. Los ahorros y economías obtenidos, con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los programas prioritarios de atención a la comunidad del Instituto Campechano.



## CAPITULO II

### EJERCICIO DEL GASTO

**ARTICULO 5.** Se recomienda a los titulares de las unidades administrativas del Instituto Campechano realizar al interior de estas, la concientización de todo el personal administrativo, docente y alumnos a fin de procurar un mayor ahorro posible en todos los rubros y de contar con mayores recursos para las actividades programadas.

**ARTICULO 6.** A partir del plan y hasta entonces, no se autorice por el Consejo Superior del Benemérito Colegio; no se incrementará la dotación mensual de combustible a las áreas y escuelas para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 7.** Se reduce al mínimo el presupuesto de la Dirección General de Comunicación Social, por lo que toda publicación de dicha dependencia deberá ser previamente autorizada y se procurará el uso de medios electrónicos de difusión. Estas medidas deberán ser aplicadas de manera general a todos los recursos del Instituto, independientemente del origen de estos.

**ARTÍCULO 8.** Se promoverá la reducción de los gastos en viáticos y pasajes mediante el fomento de las reuniones en la modalidad virtual y la reducción de los viajes para entrega de informes.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO  
2023

**ARTÍCULO 9.** Los directores de cada unidad académica y administrativa serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; y serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

### CAPITULO III

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

**ARTÍCULO 10.** Toda actividad o evento que genere pago de servicios extraordinarios deberá de contar con la autorización previa, del jefe inmediato superior.

**ARTÍCULO 11.** Toda actividad o evento de apoyo a otras instituciones que genere costo para el Instituto, quedan restringidos hasta nueva disposición por el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 12.** Se recomienda de manera general que todas las actividades o eventos sean programados en días y horas hábiles, para evitar el pago de servicios extraordinarios.

### CAPITULO IV

#### BIENES Y SERVICIOS GENERALES

**ARTÍCULO 13.** Sólo se realizarán pagos de bienes y servicios que cuenten con autorización previa. El trámite quedará sujeto a criterios de pertinencia del gasto. Para el caso que la operación requiera la elaboración de



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023

contrato, éste deberá ser tramitado con anterioridad al suministro de materiales, bienes y servicios.

**ARTICULO 14.** Para el caso de las bajas de bienes muebles y de aquellos que se encuentren obsoletos, podrán ser enajenados y los recursos que se obtenga de la venta de estos bienes muebles, serán destinados para el otorgamiento de un mayor número de becas para los estudiantes de nuestra Institución, o bien para cubrir necesidades institucionales.

**ARTICULO 15.** En cuanto a la adquisición de mobiliario y equipo para oficinas se realizará cuando sea estrictamente necesario; en el caso de los equipos deberá tomarse en consideración el costo por mantenimiento

**ARTÍCULO 16.** Sólo se tramitarán pagos a los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Instituto Campechano.

**ARTÍCULO 17.** Los servicios asignados al rubro de mensajería, correos y telégrafos deberán ser utilizados solo en casos necesarios y prevalecer el uso de medios digitales para la mensajería.

**ARTÍCULO 18.** Se deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión.



**ARTÍCULO 19.** La asistencia y participación de personal del Instituto a eventos deberá, estar debidamente justificada. Sólo se tramitarán boletos y viáticos cuando previamente se haya emitido un oficio de comisión, dicho trámite deberá solicitarse con oportunidad conforme la anticipación debida. En todos los casos el trámite quedará sujeto a criterios de pertinencia del gasto y a la normatividad institucional en cuestión.

**ARTÍCULO 20.** El apoyo para asistencia a eventos académicos quedará sujeto a la suficiencia presupuestal y cada escuela podrá establecer los criterios de apoyo. Se dará prioridad a estudiantes que participen en eventos necesarios para su formación profesional. En el caso de congresos, se apoyará siempre y cuando se participe como ponente y cuando estos sean determinantes para el desarrollo académico.

**ARTÍCULO 21.** En atención a que todos los campus cuentan con servicio de internet, se les exhorta a los directores de todas las áreas a darle un mayor uso a las tecnologías de la información mediante videoconferencias, lo que generaría un menor movimiento del personal y en consecuencia un ahorro en el presupuesto.

**ARTICULO 22.** No se autorizarán líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección civil, en caso de ser necesarias. Siguiendo estas medidas de austeridad, se continúa con la política institucional establecida desde 2015, de no pagar



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023

equipos y servicio de telefonía celular que estén a cargo del erario del Instituto.

**ARTICULO 23.** Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, así como fomentar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares, apagar en horas inhábiles la iluminación, apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.

**ARTICULO 24.** Se deberá revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas y evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza, así como en los servicios sanitarios.

**ARTICULO 25.** Los salones y oficinas que cuenten con equipos de aire acondicionado en funcionamiento deberán de permanecer con las puertas y ventanas cerradas, a fin de eficientar el consumo de energía eléctrica.

## CAPITULO V

### RECURSOS MATERIALES

**ARTICULO 26.** Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable del Instituto, del estado y de la federación.



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023

**ARTICULO 27.** Se reducirá al máximo la compra de material de papelería, cuidando y reciclando el material que se tenga y se vaya adquiriendo.

**ARTICULO 28.** Se fortalecerán las medidas internas para el control y reducción del número de fotocopias. Queda prohibido fotocopiar documentos personales y se deberá reutilizar el papel impreso por una cara para la elaboración de borradores.

**ARTICULO 29.** La compra de equipo de cómputo y otros equipos deberá estar plenamente justificada.

**CAPITULO VI**  
**VEHÍCULOS**

**ARTICULO 30.** No se adquirirán vehículos nuevos, hasta entonces se autorice por el Consejo Superior, previa justificación.

**ARTICULO 31.** Los vehículos oficiales del Instituto serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda estrictamente prohibido su uso particular.

**ARTICULO 32.** El mantenimiento de los vehículos oficiales se apegará al programa correspondiente y será cubierto con recursos asignados a la Dirección General de Administración a través de Servicios Generales.



**ARTICULO 33.** Será responsabilidad del servidor público del Instituto asignado cualquier gasto adicional por el uso negligente del bien, incluyendo el pago de multas e infracciones que será cubierto por el servidor responsable del mismo.

**ARTICULO 34.** La dotación de combustible en vehículos oficiales se deberá controlar de acuerdo con el procedimiento que implemente el Instituto, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones de combustible, salvo excepciones justificadas.

## CAPITULO VII

### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES

**ARTICULO 35.** Con respecto al mantenimiento y conservación del inmueble e instalaciones; solo se llevarán a cabo las obras siguientes:

- I. Se continuarán las ya iniciadas.
- II. Se realizarán las autorizadas por las instancias respectivas.

De igual forma, la remodelación de instalaciones estará limitada a aquellas que requieran reparaciones estructurales, sean urgentes o sirvan para optimizar el uso de los espacios.

**ARTICULO 36.** Los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones eléctricas e hidráulicas a cargo de la Dirección de Servicios Generales se llevarán a cabo prioritariamente por el personal de



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023

mantenimiento institucional. Únicamente se contratarán servicios externos cuando sea estrictamente necesario.

## CAPITULO VIII

### COLEGIATURAS Y BECAS

**ARTICULO 37.** El monto de las colegiaturas para todos los programas académicos que se imparten en nuestra se incrementará sólo lo correspondiente a la inflación del ejercicio fiscal de cada año, esto como apoyo a la economía de nuestros estudiantes de todos los niveles educativos y cuando por necesidades institucionales se determinen, previa autorización del Consejo Superior.

**ARTICULO 38.** Teniendo como objetivo apoyar a la economía de los alumnos, con los ahorros obtenidos al presupuesto de ingresos propios, por la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y racionalización del gasto; se ofertará un mayor número de becas académicas institucionales, este es un esfuerzo de nuestra institución para la continuidad y conclusión de los estudios de un mayor número de estudiantes.

## CAPITULO

### VALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

**ARTÍCULO 39.** El Instituto Campechano establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y



PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

2023

riguroso de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente Plan.

**ARTICULO 40.** Será competencia de la Dirección General de Planeación y Calidad la elaboración anual de este Plan.

La evaluación y seguimiento de las Direcciones Generales de Administración y de Finanzas; y la verificación del cumplimiento de este Plan del Órgano Interno de Control.

Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2023, la implementación de este Plan representará la siguiente economía al Instituto Campechano.

CAPÍTULO	TOTAL, AUTORIZADO 2023	AHORRO ESTIMADO
2000	\$4,725,950.00	\$ 3,000.00
3000	14,453,779.00	5,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 19,179,729.00</b>	<b>\$8,000.00</b>

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente el Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Campechano, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Campechano y deberá ser publicado en los medios de comunicación oficial de la institución.